



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VIANÍ  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO DE CONFORMIDAD AL ART. 295 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO  
CORREO ELECTRÓNICO: [jprmpalviani@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprmpalviani@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
TEL: 3114978230

ESTADO No.045			ESTADO PUBLICADO 13 DE MARZO DEL 2024			
RADICACIÓN	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA DE LA PROVIDENCIA	DECISIÓN	No. AUTOS
2019 – 00060	CIVIL – PERTENENCIA RURAL	RAMONA MARÍA PALLARES PADILLA Y OTRO	HEREDEROS DE ORIOL HERNANDO SANTAMARÍA ACEVEDO (QEPD) Y OTROS	30 -03-2023	DECRETA LA NULIDAD DESDE EL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA	1

**CERTIFICACIÓN:** PARA NOTIFICAR LEGALMENTE A LAS PARTES DE LOS AUTOS ANTERIORMENTE ANOTADOS SE FIJA POR EL TERMINO LEGAL DE UN (1) DÍA EN LUGAR PÚBLICO DE LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VIANÍ CUNDINAMARCA, ASÍ COMO EN EL ESPACIO DE LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL DESIGNADO PARA TAL CASO HOY 13 DE MARZO DEL 2024 A LAS 08:00 HORAS.

LA SECRETARIA DEL DESPACHO HOY 13 DE MARZO DE 2024 PROCEDE A DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL NUMERAL 2 DE LA PROVIDENCIA EMITIDA DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA DE FECHA 01 DE MARZO DE 2024 CON EL FIN DE QUE SE SURTA EN DEBIDA FORMA LA NOTIFICACIÓN DE LA PROVIDENCIA EMITIDA EL 31 DE MARZO DEL 2023 ANTERIOR PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES LEGALMENTE PERTINENTES.

**BERTHA MILENA DIMAS MURILLO**  
**SECRETARIA**